



## CONTRATO N° 07

### “CONTRATACIÓN DE PILOTO AVIADOR PARA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP” – PLURIANUAL ID 441.486 (LMC N° 07/2024)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Julio César Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma UNIPERSONAL JOSÉ ANTONIO ZAYAS VAESKEN, domiciliada en Boquerón esq. Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por José Antonio Zayas Vaesken, con cédula de identidad N° 1013697, en su carácter de Piloto Aviador, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de CONTRATACIÓN DE PILOTO AVIADOR PARA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP**", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 222 del 13 de junio de 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a LMC N° 07/2024 para CONTRATACIÓN DE PILOTO AVIADOR PARA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

#### 2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

#### 4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.486.

*José A. Zayas V.*  
Piloto Instructor  
Lic. 1376



Ing. Julio César Vera Cáceres - Hoja 1/3  
Presidente



## 5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 222 del 13 de junio de 2024, dictada por el Directorio de la ANNP.

## 6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de piloto aviador	hora	1	-	1.095.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo es de G. 120.000.000.

Ejercicio Fiscal 2024: G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido

Ejercicio Fiscal 2025 – Ad referéndum de la Aprobación Presupuestaria: G.70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria para la ANNP.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el 31 de julio del año 2025

## 8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

La prestación de los servicios será realizada conforme a las necesidades de transporte, dentro del plazo de 01 (un) día posterior a la firma del Contrato, la cual estará sujeta a la solicitud realizada por el Administrador del Contrato, con la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución.

## 9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del *Lic. Marcos Martínez – Gerente de la Gerencia Técnica*; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

## 10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

  
**José A. Zayas V.**  
Piloto Instructor  
Lic. 1376

  
Ins. Julia César Vera Cáceres  
Presidente  
ANNP  
Hoja 2/3



Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### 12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### 13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### 14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 15- Idioma del contrato


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 17 mes Julio y año 2024.

  
José Antonio Zayas Vaesken  
Proveedor  
Piloto Aviador  
José A. Zayas V.  
Piloto Instructor  
Lic. 1376

  
Julio César Vera Cáceres  
Presidente  
Administración Nacional de Navegación y Puertos